



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ILABAYA
TACNA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO

No. 015 -2012-MDI

Ilabaya, 09 de Marzo del 2012

VISTO:



El Informe N° 081-2012-MDI/GAL, emitido por la Abogada Araceli Blanco Barrera, Gerente de Asesoría Legal, de fecha 05 de marzo de 2012, mediante el cual remite para la ratificación de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Tacna, la Municipalidad Distrital de Ilabaya, Municipalidad Distrital de Camilaca y la Empresa Southern Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, con fecha 26 de junio de 2007, se celebó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, la Municipalidad Distrital de Ilabaya, Municipalidad Distrital de Camilaca y la Empresa Southern Perú, con el objeto de establecer los términos y condiciones de la cooperación interinstitucional para posibilitar la realización y ejecución del proyecto de preinversión e inversión denominado "Mejoramiento de la carretera vecinal Ilabaya-Camilaca (Alto Camilaca);

Que, con fecha 19 de diciembre de 2007 se firma el Convenio específico entre las mismas entidades con el objeto de precisar las facultades y obligaciones de cada una de las partes que intervienen en el desarrollo del proyecto "Mejoramiento de la carretera vecinal Ilabaya-Camilaca (Alto Camilaca), estableciendo que el nombre del proyecto es "Mejoramiento de la carretera TA 102, tramo Ilabaya-Camilaca (Alto Camilaca)", en concordancia con lo establecido por el D.S. 034-2007-MTC, así como se establece como una de las obligaciones del Gobierno Regional de Tacna la delegación de facultades a la Municipalidad de Ilabaya para formular, evaluar y viabilizar los estudios de preinversión y estudios definitivos o expediente técnico, así como la ejecución del mismo;

Que, con fecha 16 de abril del 2008, se suscribe la Adenda N° 01-2008 del convenio específico de cooperación interinstitucional antes indicado, en la que se modifica el literal a) del numeral 7.4 de la cláusula séptima del convenio específico, respecto al destino del aporte de Southern Perú, quedando establecido que dicho aporte será destinado a "la creación de un fondo rotatorio de apoyo a la agricultura de las localidades de Chejaya, Ilabaya, Oconchay, Mirave y Margarata que se encuentran en el área de influencia de las operaciones de Southern Perú, que este fondo rotatorio será aplicado y administrado de conformidad con el convenio específico que suscribiera para el efecto entre la Municipalidad Distrital de Ilabaya y Southern Perú ratificándose en todo lo demás que contiene;

Que, el convenio marco, el plazo de ejecución se encuentra vencido, sin embargo de la cláusula quinta del referido documento se desprende que "en caso de resolución y culminación del mismo, los convenios específicos que se encuentran en ejecución mantendrán su vigencia hasta su culminación";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ILABAYA
TACNA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO

No. 015 -2012-MDI

Que, tal situación se presenta en el caso materia de análisis, en el que el convenio específico celebrado entre el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, la Municipalidad Distrital de Ilabaya, la Municipalidad Distrital de Camilaca y la Empresa Southern Perú, se suscribe durante la vigencia del convenio marco, habiéndose iniciado su ejecución en el año 2008, cuando el referido proyecto se registro en el Banco de Proyectos el 12 de diciembre del 2008 y fue aprobado el perfil el 23 de diciembre del mismo año, tal como lo refiere el jefe de la Unidad de Formulación de Proyectos de esta entidad a través del informe N1 084-2012-MDI-GIDUR-UF;

Consecuentemente, encontrándose en ejecución el convenio específico, en aplicación del último párrafo de la cláusula quinta del convenio marco, éste continúa vigente y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 23 del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala que son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en Sesión Ordinaria N° 005-2012-MDI del 06 de marzo de 2012 y con el voto **UNANIME** del Concejo Municipal, se tomo el siguiente acuerdo:



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Tacna, la Municipalidad Distrital de Ilabaya, Municipalidad Distrital de Camilaca y la Empresa Southern Perú.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar al Señor Alcalde la suscripción de la ratificación del Convenio Interinstitucional, descrito en el articulo anterior.

ARTICULO TERCERO.- Comunicar y encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Legal y demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. DEMESIO LLACA OSCO
ALCALDE

Cc: GM
Archivo